

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

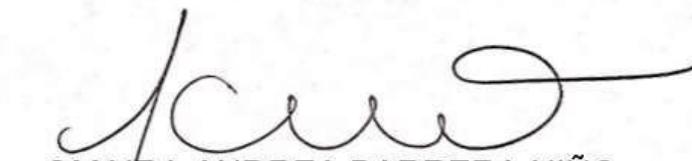
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Las respuestas allegadas por las entidades bancarias: **BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CREDIFINANCIERA** obrantes en el cuaderno de cautelas del expediente digital, numerales 005 a 009 del expediente digital y las entidades **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOOMEVA S.A., BANCAMÍA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** vistas en los numerales 011, 013, 015, 017, 020 y 021 respectivamente, póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes.

2. Por secretaría, dese respuesta a la solicitud efectuada por el **BANCO DE BOGOTÁ** en escrito del 22 de junio de 2021. (Num. 012, C.2.) y por el **BANCO DE OCCIDENTE** en escrito del 6 de julio de 2021. (Num. 014, C.2.)

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A. 2021-00190

OFICIO: 725/EJEC No. 11001400300220210019000 FECHA 13/05/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mié 26/05/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 26/05/2021

U.C.P. 101 / 8112 - 2021

RECIBIDO: 24/05/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 24/05/2021 02:47 pm (los) señor (es):

FREDY ORLANDO LUNA BURGOS; NIT Ó C.C. No. 79057186,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico [embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

[embargos@gnbsudameris.com.co](mailto:embargos@gnbsudameris.com.co)

OFICIO: 725/EJEC No. 11001400300220210019000 FECHA 13/05/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Jue 27/05/2021 2:59 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 27/05/2021

U.C.P. 103 / 8373 - 2021

RECIBIDO: 26/05/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 26/05/2021 12:10 pm (los) señor (es):

FREDY ORLANDO LUNA BURGOS; NIT Ó C.C. No. 79057186,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0725 Rad. 11001400300220210019000 Consecutivo: JTE952443**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 27/05/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0725 Número Rad. 11001400300220210019000.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**MAYO 26 DE 2021**

**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**

**952443**

**OFICIO No: 0725**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400300220210019000**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: FREDY ORLANDO LUNA BURGOS**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79057186**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: ES LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830018143**

**CONSECUTIVO: JTE952443**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes mayo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**BOGOTA, D.C.**  
**BOGOTA**  
**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**  
**MAYO 26 DE 2021**  
**0**

**Envío Cartas Embargos 2021-05-27 - REF: AX :: 1053109330700448 ::****BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 31/05/2021 9:47 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.com>; mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892105270850.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 31 de 2021

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892105270850

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 27 de Mayo de 2021  
EMB\7089\0002209083

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508  
Bogota D C



R70892105270850

**Asunto:**

Oficio No. 725 de fecha 20210513 RAD. 11001400300220210019000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA VS FREDY ORLANDO LUNA BURGOS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre/Razón Social</b>	<b>No. Producto</b>	<b>Resultado Análisis</b>
CC 79.057.186			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

## RESPUESTA OFICIO 725

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Jue 10/06/2021 7:49 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (680 KB)

725 OFICIO.pdf; 725 CARTA GENERADA.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto encontraran respuesta del oficio.

Cordialmente,



☎ (571) teléfono 5802518 ext 52141 -53142- 53143

🏠 Sede Calle 39

🏠 Diagonal 40a N° 13a 16

✉ [impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:impuestos@credifinanciera.com.co)

Bogota D.C Colombia

**Por favor considere su responsabilidad ambiental ¿Realmente necesita imprimir este correo?\***

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: [www.credifinanciera.com.co](http://www.credifinanciera.com.co). Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico [servicioalcliente@credifinanciera.com.co](mailto:servicioalcliente@credifinanciera.com.co) o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de

cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.  
Tel. 2864508 - 3228612420  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021  
OFICIO CIRCULAR No. 725

SEÑORES

GERESTES DE BOGOTÁ, CORPBANCA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, HELM BANK, BCSC, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCAMIA, BANCOOMEVA, POPULAR, SCOTIABANK, HSBC, BBVA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, AGRARIO, PROCREDIT, WWWB, FALABELLA.  
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210019000 DE LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA NIT No 830.018.143-5 contra FREDY ORLANDO LUNA BURGOS C.C. No. 79.057.186

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se **DECRETÓ EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA** de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado FREDY ORLANDO LUNA BURGOS C.C. No. 79.057.186, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA NIT No 830.018.143-5, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$12.150.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



08813000

BOGOTA DC, 9 DE JUNIO DE 2021

Señor(a) (es)  
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL  
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
CARRERA 10A # 14 - 33 OFICINA 5  
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO  
Oficio No.: 725  
Radicado: 20210019000

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

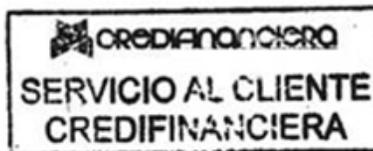
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
79057186	FREDY ORLANDO LUNA BURGOS

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico [impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:impuestos@credifinanciera.com.co) o si lo prefiere en nuestra página web [www.credifinanciera.com.co](http://www.credifinanciera.com.co) opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE  
BANCO CREDIFINANCIERA  
Elaborado: CFISERALRO

## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Jue 10/06/2021 9:40 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado\_Itau\_193.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [ciberseguridad@itau.co](mailto:ciberseguridad@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 25 de mayo de 2021

NE52584 / IQ006000153841

Señor(a):  
**JUZ 002 CIV MPL BOGOTA**  
**cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Bogota - CUNDINAMARCA**

**REF: Oficio N°725 Proceso Res: 11001400300220210019000 / Demandante: LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA ID 830018143 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: FREDY ORLANDO LUNA BURGOS 79057186**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	<b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

## Comunicación Bancoomeva Oficio No 725

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 21/06/2021 5:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (587 KB)

152832 - Bancoomeva.pdf; ATPFile\_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**  
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210019000**

Oficio No. **725\_13/05/2021**

Demandante: **LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA**

Demandado: **FREDY ORLANDO LUNA BURGOS**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**

**Área Operaciones Captaciones  
Bancoomeva**

Email Cericado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Santiago de Cali 01 de Junio de 2021

Señor(es)  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA  
Demandado /Ejecutado : FREDY ORLANDO LUNA BURGOS  
Radicación : 11001400300220210019000

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.725 del 13 de Mayo de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 27 de Mayo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de FREDY ORLANDO LUNA BURGOS con identificación No 79.057.186.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

**Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 011717 11001400302220210019000**

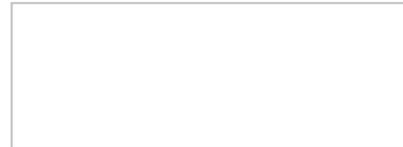
Banco de Occidente &lt;embargosbogota@bancodeoccidente.com.co&gt;

Mar 6/07/2021 1:52 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

CBVR RE 21 011717.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

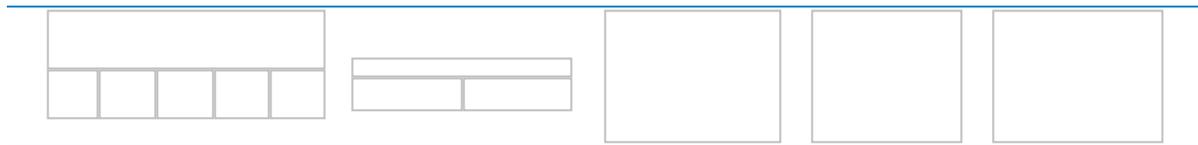
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:  
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00  
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.



Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

CBVR RE 21 011717

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**

CR 10A 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400302220210019000

Oficio: 725

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 13-05-2021, recibido el día 25-05-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
FRDY ORLANDO LUNA BURGOS	79057186		42, 0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andrea Villamizar Vanegas**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL

Revisado por: JESUS MENDOZA

**Respuesta Proceso N° 11001400300220210019000**

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

**EMBARGOS BANCAMIA** <embargos@bancamia.com.co>

Mié 7/07/2021 3:39 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

Carta Respuesta 2-352.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,  
adjunto carta de  
respuesta del  
proceso  
mencionado en  
el mismo.

Por favor dar  
acuso de  
recibido.

Quedamos  
atentos a  
cualquier  
comentario.

**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

[jennifer.fuentes@bancamia.com.co](mailto:jennifer.fuentes@bancamia.com.co)- [darwin.rincon@bancamia.com.co](mailto:darwin.rincon@bancamia.com.co)

/ [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá, 22 de Junio de 2021

Señores:

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota**  
**Bogota**  
**cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **N° 11001400300220210019000**

Identificación Demandado: **79057186**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

## Respuesta oficio 725 y otro.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 3/08/2021 10:16 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (49 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 725 y otro.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:

 | Diego Alexander Carrillo  
| **Analista de Operaciones**  
| [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)  
| Avenida 19 # 120 – 71 piso 3  
| Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 30 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 725.

Proceso No: 11001400300220210019000.

Documento Demandado(s): CC-79057186

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**



Bogotá D.C., 30 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 819.

Proceso No: 11001400300220210018800.

Documento Demandado(s): CC-52710321

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujramirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujramirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,



**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**



## RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mié 11/08/2021 1:12 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

OFICIO 1219.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad. Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

**Gestion Embargos**

**Vicepresidencia de Operaciones**

Tel: (57 1) 6501050

**Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia**



Bogotá, D.C., 09 de agosto de 2021

DNO-2021-08-4112

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
CMPL02BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1,10014003e+22  
REF: OFICIO N° 1219**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que FREDY ORLANDO LUNA BURGOS, con identificación No 79057186 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

**OFICIO 725 N® RAD O PROCESO 20210019000 STICKER 91111100784075 SV**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Lun 30/08/2021 9:09 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (905 KB)

91111100784075.pdf;

***Buen día***

*“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.*

*Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.*

*Cordialmente,*

*Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.  
Tel. 2864508 - 3228612420  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

UTcc2015



91111100784075

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021  
OFICIO CIRCULAR No. 725

SEÑORES

GERESTES DE BOGOTÁ, CORPBANCA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, HELM BANK, BCSC, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCAMIA, BANCOOMEVA, POPULAR, SCOTIABANK, HSBC, BBVA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, AGRARIO, PROCREDIT, WWWB, FALABELLA.

LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210019000 DE LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA NIT No 830.018.143-5 contra FREDY ORLANDO LUNA BURGOS C.C. No. 79.057.186

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se **DECRETÓ EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA** de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado FREDY ORLANDO LUNA BURGOS C.C. No. 79.057.186, en esas entidades bancarias, respetando el límite de inembargabilidad. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es LICEO VIDA AMOR Y LUZ LTDA NIT No 830.018.143-5, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$12.150.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Firmado Por:

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

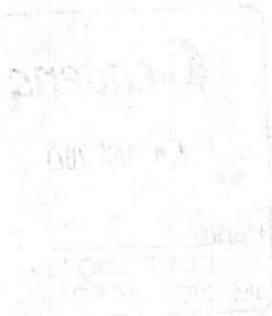
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bcd446e0512f42c275739b16adea77a404da3c7729c3b052a8a9ab7197163c8**

Documento generado en 21/05/2021 10:15:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Bogotá D.C, 25 de Mayo de 2021

**AOCE-2021-3032710**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 725 N° RAD O PROCESO 20210019000**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz